

NUEVA AUTORIZACIÓN MPCE

IMPORTANTE: La empresa solicitante deberá comprobar y, en su caso, actualizar sus datos en el apartado “Modificación de datos personales”, para la correcta recepción de comunicaciones y notificaciones.

Se podrá acceder a las **NOTIFICACIONES** recibidas en el Punto de Acceso General (PAG) <https://sede.administracion.gob.es> a través de la denominada “Carpeta Ciudadana”.

REQUISITOS

- La empresa deberá estar dedicada a una finalidad principal distinta a la del transporte de mercancías.
- Acreditar la necesidad del transporte, que el volumen de mercancías adquiridas o producidas por la empresa es proporcional en relación con la carga útil de los vehículos que se quiere utilizar al amparo de la autorización.
- La empresa deberá disponer de los vehículos correspondientes, en propiedad, arrendamiento financiero o arrendamiento ordinario.

DOCUMENTACIÓN

1. Documentación justificativa del volumen de mercancías que adquiera, manufacture o venda habitualmente, así como el número de clientes y proveedores.
2. Permiso circulación y ficha técnica de los vehículos.
3. Contrato de arrendamiento de los vehículos, en su caso.
4. Agricultores y ganaderos que no pagan I.A.E., deben entregar un certificado del Dpto. de Desarrollo Rural.
5. Comunicación de la dirección de correo electrónico de que disponen.
6. Carta de pago de la tasa.

* Posteriormente, en el caso de incrementar el número de vehículos: justificación de la necesidad de aumentar los vehículos por haber crecido el volumen de transporte (memoria de la empresa, escrituras, facturas.) y acreditar la disposición de los mismos (2 y 3).

TASA: 27 POR AUTORIZACION DE EMPRESA y 27 POR VEHÍCULO